

CONTRATO DE CUENTA DE PEKEAHORRO

Comparecen: Por una parte, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GUARANDA LTDA. (En adelante "La Cooperativa"), representada por el funcionario que suscribe este contrato; y por otra XXXXXXXXXXXXXXXX en adelante El Socio o Representante XXXXXXXXXXXXXXXX

ANTECEDENTES. - El Representante ha solicitado a la Cooperativa la apertura de una Cuenta PEKE AHORRO, a cuyo efecto ha consignado las referencias y los datos necesarios, tales como nombre, cédula de identidad, dirección, etc., de cuya veracidad se responsabiliza.

Con estos antecedentes, las partes celebran el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETIVO. - El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones del manejo de una cuenta de ahorros infantil (en adelante "La Cuenta") que la Cooperativa abre al Socio, a fin de que en aquélla se puedan realizar los depósitos, retiros, y más operaciones autorizadas por la Ley, todos los cuales se registrarán en una libreta entregada por la Cooperativa (en adelante "La Libreta"), de cuya custodia, manejo y utilización, el Socio es el único responsable.

2. DEPOSITOS. - El Socio se compromete a realizar un ahorro obligatorio de U\$D 5,00 mensuales. La Cooperativa acepta recibir los depósitos que sean efectuados en la cuenta desde U\$D 0,50 en adelante, y registrarlos en la libreta, siempre que se los haga en la moneda en que ha sido abierta la cuenta, en las papeletas que la Cooperativa suministre para el efecto y con las condiciones determinadas en dichas papeletas, condiciones que el Representante declara aceptar sin ninguna reserva. La Cooperativa podrá rechazar tales depósitos si no reúnen los requisitos indicados, si infringen disposiciones legales o reglamentarias, o por otros motivos calificados por la Cooperativa.

Únicamente constituirá prueba de un depósito el registro en la libreta, realizado con el respaldo de la papeleta correspondiente, sellada por la Cooperativa.

Los depósitos se acreditarán a la cuenta y estarán a disposición del cliente, si fueren en cheques, una vez que se hayan efectivizado, pues se entenderá que la Cooperativa los ha recibido como agente de cobranza, sin responsabilidad de su parte, por cuyo motivo corresponden al Representante los riesgos por falta de pago, transporte, u otras causas relacionadas con la efectivización, así como los gastos, comisiones e intereses que ocasione su devolución o protesto. La Cooperativa debitará de la cuenta el valor de los cheques no pagados, más los gastos, comisiones e intereses que se hubieren causado.

3. RETIROS. - El Socio podrá retirar personalmente con autorización expresa de su representante los fondos disponibles registrados, mediante la presentación de la papeleta de retiro, libreta de ahorros y los documentos que acrediten su identidad.

4.- INTERESES. - Las partes convienen, expresa e irrevocablemente, que la Cooperativa, en forma mensual pagará intereses sobre depósitos de ahorro infantil una tasa del 4% anual.

5.- BENEFICIOS. - La Cuenta PEKE ahorro, no tiene costo de ingreso ni mantenimiento, El socio tendrá acceso a participar en el sorteo de becas estudiantiles y deportivas según el reglamento para este sorteo, a participar en cursos vacacionales académicos y deportivos, sorpresas por el Día del Niño, seguro de vida y salud de U\$D 1.000,00, y obsequios por fin de año. El socio debe mantener su cuenta activa para acceder a todos los beneficios.

6.- AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES.- El Socio por medio de su representante legal autoriza a la Cooperativa para: (a) realizar las investigaciones crediticias referentes al Cliente que la Cooperativa estime necesarias; (b) bloquear los fondos de cheques depositados en la cuenta por el titular o por un tercero, mientras tales documentos no se hicieren efectivos; (c) debitar de la cuenta el valor de los cheques que fueren devueltos por cualquier causa, más los gastos costos ocasionados; y, (d) proporcionar la información que le sea requerida por autoridad competente. El Representante declara conocer y aceptar las condiciones aplicables a las Cuentas de Ahorro establecidas por la Cooperativa.

7.- PÉRDIDA DE LA LIBRETA. - El socio y su representante asumen el compromiso de adoptar medidas de seguridad y cuidado para evitar el mal uso o extravío de su libreta. En caso de pérdida de la libreta, el representante, debe dar aviso inmediato del hecho a la Cooperativa, para que éste anule el documento y adopte las medidas del caso, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Sin tal aviso, la Cooperativa no será responsable de los pagos efectuados con cargo a la libreta extraviada o perdida.

Si la libreta hubiere sufrido mutilación o destrucción parcial o total, la Cooperativa podrá emitir una nueva, en la que constará el último saldo.

Los costos y comisiones que se ocasionen en estos casos, serán de cargo del socio, y la Cooperativa podrá debitarlos de la libreta.

8.- PLAZO.- Este contrato tendrá una duración mientras el socio no cumpla los 13 años de edad. Sin embargo, las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento.

9.- JURISDICCIÓN y PROCEDIMIENTO. - Para todos los efectos que se deriven del presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces de la ciudad del Guaranda, y al trámite verbal sumario.

En conformidad con lo acordado, firman las partes en GUARANDA el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Por la Cooperativa "GUARANDA
Ltda".

EL REPRESENTANTE
